

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33521 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 324/2014, seguido a instancias del Procurador D. Gerardo Pérez Almeida, en nombre y representación de SANSOFE DUNAS, S.L., se ha dictado auto el día 4-09-2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de SANSOFE DUNAS, S.L. con CIF n.º B35392869, el que se tramitará por el procedimiento ordinario y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial, en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal.

Se designa como Administrador Concursal al Economista JUAN CARLOS SANTOS BARJA, el cual ha designado como domicilio postal en calle Sagasta, n.º 27, 3.º, Izqda., c.p. 28004, Madrid; teléfono 914480011, fax 914469346 y dirección electrónica: admonconcursalsansofe@ecometra.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

D. ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado-Juez. D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Secretario Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140046387-1